CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

TRACASA INSTRUMENTAL, S.L.
[Cabárceno No. 6 (31621) Sarriguren. Navarra. España]
948 194 888 / 948 289 066

INDICE

1. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION 4
2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES. 4
3. REGIMEN JURÍDICO 4
4. ANTECEDENTES 5
   A. TRACINS 5
   B. TRACASA 5
5. OBJETO 5
6. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS 6
   A. ENFOQUE DE LOS SERVICIOS 6
   B. INTERLOCUCIÓN 7
   C. MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 7
7. LOTES 7
8. CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO 8
9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN 8
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 8
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 9
   A. ACREDITACIONES DE LA EMPRESA 9
   B. ACREDITACIONES DEL PERSONAL PRESTATARIO DEL SERVICIO 9
12. SEGURO 10
13. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO 10
   13.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 10
   13.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
   13.3. FACTURACION Y FORMA DE PAGO 12
   13.4. REVISION DE PRECIOS 12
14. DURACION DEL CONTRATO 12
15. PRESENTACION DE OFERTAS 13
   15.1. LUGAR 13
   15.2. FORMA DE PRESENTACIÓN 13
   15.3. PLAZO 14
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA 15
17. CONTENIDO DE LOS SOBRES 15
   SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS 16
   SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS 16
18. MESA DE CONTRATACIÓN 17
19. ADMISIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS 17
20. CRITEROS DE ADJUDICACIÓN 18
   A. CRITERIOS CUALITATIVOS 18
   B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS 19
21. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 23
22. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO 26

23. GARANTIA 26
24. FORMALIZACION DEL CONTRATO 27
25. AUTORIZACIÓN Y LICENCIAS 28
26. COMPROMISOS DE EMPRESA PÚBLICA 28
27. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES 28
28. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 32
29. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO 33
30. INDEMNIDAD 33
31. CONFIDENCIALIDAD 34
32. PROTECCION DE DATOS 36
33. CESION Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO A TERCEROS 42
34. MODIFICACIONES 43
35. EJECUCION DEFECTUOSA 43
36. INDEMNIZACIÓN Y GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 44
37. RESOLUCION DE CONTRATO 44
38. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 45
39. NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCION 45

1. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Tracasa Instrumental, S.L. (en adelante TRACINS) como sociedad mercantil de capital público se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), y por tanto competente para llevar a cabo cualquier procedimiento regulado en dicha Ley, incluido el del presente procedimiento.

TRACINS, va a emplear el presente procedimiento abierto sin publicidad comunitaria de conformidad con el artículo 72 de la LFCP.

2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES.

El poder adjudicador es TRACINS, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de la misma.
TRACINS administra el procedimiento, por cuenta propia y por cuenta de la entidad TRABAJOS CATASTRALES, S, A.U. (en adelante TRACASA).

3. REGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por TRACINS que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

4. ANTECEDENTES

SISTEMAS DE GESTIÓN CERTIFICADOS BAJO EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL ISO

Tanto TRACINS como TRACASA disponen, de forma independiente, de sus propios Sistemas de Gestión de Calidad (SGC en adelante) y Medio Ambiente (SGA en adelante). Ambos sistemas están certificados bajo el Organismo Internacional de Normalización (ISO).

No obstante, el escenario que se establece a partir de 2022 es el siguiente:

A. TRACINS

a) Certificación Calidad ISO 9001: no se mantiene el certificado por lo que no se requieren servicios específicamente destinados al mantenimiento del certificado, como por ejemplo la realización de auditorías internas o la participación de auditorías externas. Sí podrán requerirse servicios para el Sistema de Calidad.

b) Certificación Medio Ambiente ISO 14001: no se mantiene el certificado por lo que no se requieren servicios destinados directamente al mantenimiento del certificado. Sí podrán requerirse servicios para el Sistema de Medio Ambiente.

B. TRACASA

Se mantiene el certificado ISO 9001 e ISO 14001.

5. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, técnicos y económicos en la contratación de los trabajos de asistencia técnica para SGC y SGA de las empresas TRACINS Y TRACASA.

Estos servicios se prestarán de forma independiente para cada una de las dos empresas mencionadas, que ya disponen de unos Sistemas de Gestión propios.

No obstante, la empresa adjudicataria deberá considerar las actuaciones que lleve en los SG de una de las empresas para valorar y proponer su implementación en la otra empresa.

A tal efecto, la prestación deberá efectuarse con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

6. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Con carácter general y a modo orientativo, se describen la siguiente tipología de trabajos:

1. Diagnóstico inicial.
2. Seguimiento y evaluación del sistema. Una vez realizado el diagnóstico inicial, la empresa adjudicataria deberá tener la capacidad de evaluar y sugerir posibles mejoras a los SG.
3. Seguimiento de los procesos. En base a las especificaciones, procedimientos e información documentada.
4. Mantenimiento de los SG, de forma que se asegure el total cumplimiento de los requisitos de los SG y la mejora continua de la organización.

   Un SGC y SGA no dejan de ser herramientas de trabajo que tienen que estar en continua revisión en cuanto los procesos se hacen cada vez más eficientes.

   Los servicios prestados deberán estar enfocados a alcanzar los siguientes objetivos:

   - Detección de carencias y posibilidades de mejora
   - Conocer los procesos existentes en cada área y determinar aquellos que serían necesarios introducir para el desarrollo del sistema Analizar la legislación, permisos y otros requisitos aplicables que ya se han tenido en cuenta.
   - Identificar cambios en los requisitos legales aplicables en la actividad de la organización referida a SCG y SGA. Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales.
   - Identificar las causas y los orígenes de los puntos débiles de la organización respecto a las normas de referencia.
   - Actualizar la documentación acorde a los cambios que surjan en las normas de referencia.
5. Seguimiento y actualización de los SG.
6. Participación en el proceso de Revisión por Dirección.
7. Completa planificación de las auditorías internas y externas.
8. Defensa, con plena autonomía y actuando en representación de TRACINS y de TRACASA, de los SG en las auditorías externas que se lleven a cabo.

A. ENFOQUE DE LOS SERVICIOS

a) Autonomía

Se requiere que el técnico o los técnicos que presten el servicio lo lleven a cabo con total autonomía, llevando a cabo todas las tareas tanto de mantenimiento de los SG como de su evolución, interlocución con los

distintos responsables de las empresas y con otras partes interesadas de las empresas, etc. con total independencia.

b) Proactividad

Se requiere así mismo que el técnico muestre una continua actitud proactiva en la prestación del servicio, concretada en la presentación al responsable de la empresa adjudicataria de propuestas de mejora continua de los SG o propuestas correctivas a los mismos, basadas en un elevado conocimiento de las normas ISO.

Se valorará así mismo cualquier propuesta relativa a los SG que trascienda de los límites de los actuales SG.

B. INTERLOCUCIÓN

Ambas entidades (TRACINS y TRACASA) tendrán un único interlocutor de la empresa adjudicataria, que realizará las funciones de Responsable para atender cualquier tipo de gestión requerida. Deberá tener autonomía y capacidad de gestión garantizando una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad en relación al servicio contratado.
Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto en horario de oficina. En este sentido, la empresa adjudicataria deberá establecer en su oferta de servicios el contacto del interlocutor principal y el interlocutor sustituto, que participará en el caso de ausencia del interlocutor principal.

C. MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se requiere que el servicio se preste de manera presencial en la sede central de TRACASA situada en Sarriguren, Navarra.
TRACASA suministrará todos los medios técnicos e informáticos para la prestación del servicio.
Deberá establecerse con el responsable de TRACASA el calendario anual de prestación del servicio.

7. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

8. CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Por el propio objeto del contrato, éste no puede quedar reservado para Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social o Empresas de reinserción. Se hace un análisis previo de las actividades que realizan algunos de estos tipos de centros y se concluye que no hay ninguna empresa que pudiera realizar los trabajos que se detallan en el presente pliego.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

TRACINS podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

- Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años 2018, 2019 y 2020. Los umbrales mínimos exigidos son:

  1. **Cifra de negocio (volumen ingresos) en el ámbito objeto del contrato, referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios asciende como mínimo a 40.000€.**

  2. **Un patrimonio neto, al menos, en el año 2020 (*) positivo.**

  (*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

- Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia **de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquiera otra documentación considerada como suficiente por TRACINS.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

A. ACREDITACIONES DE LA EMPRESA

Acreditar, mediante al menos 2 certificados de buena ejecución, experiencia en servicios de asistencia técnica o consultoría en SGC certificado en ISO 9001 realizadas dentro de los últimos 3 años, en empresas con una cifra de negocio (volumen de ingresos) de al menos 1 (un) millón de euros en el ejercicio en el que se prestó el servicio.

Acreditar, mediante al menos 2 certificados de buena ejecución, experiencia en servicios de asistencia técnica o consultoría SGA certificado en ISO 14001 realizadas dentro de los últimos 3 años, en empresas con una cifra de negocio (volumen de ingresos) de al menos 1 (un) millón de euros en el ejercicio en el que se prestó el servicio.

B. ACREDITACIONES DEL PERSONAL PRESTATARIO DEL SERVICIO

Cumplimiento de todos los siguientes requisitos:

1. Formación mínima de Diplomatura.
2. Experiencia mínima de 10 años en el asesoramiento a empresas en las áreas de Calidad y Medio Ambiente.
3. Formación acreditada en ISO 9000.
4. Formación acreditada en ISO 14000.

Los requisitos recogidos en los puntos 1 y 2 deberán ser debidamente acreditados mediante la presentación del currículum vitae firmado por la persona propuesta con, como máximo, 3 meses de antigüedad respecto de la fecha de entrega de la documentación.

Los requisitos establecidos en los puntos 3 y 4 deberán ser debidamente acreditados mediante la presentación de títulos o certificados originales expedidos por centros, instituciones, universidades, clientes o cualquier otro organismo, institución, administración o persona, física o jurídica, que sea competente para expedirlos.

Solvencia técnica y económica y financiera de la entidad licitadora por referencia a otras empresas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la entidad licitadora deberá aportar un documento en el que indique los trabajos

que va a subcontratar, subcontratistas que vayan a intervenir, y en el que se demuestre la existencia de un compromiso formal con dichos subcontratistas o personas colaboradoras para la ejecución del contrato.

Subcontratistas o quien colabore deberá acreditar su solvencia técnica y mediante los mismos medios establecidos para las entidades licitadoras, sumándose en este caso la solvencia de los mismos a la de la entidad licitadora.

Las personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades podrán basar su solvencia mediante la referencia de las sociedades integrantes del grupo siempre y cuando acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades filiales, necesarias para la ejecución del contrato.

12. SEGURO

Las personas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución) de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general y Responsabilidad Civil profesional, para cubrir los daños y perjuicios en el desarrollo de su actuación profesional por error, omisión o negligencia.

La persona adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la persona adjudicataria en caso de siniestro.

13. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

13.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto total de licitación es de CUARENTA Y CINCO MIL euros (45.000,00 €), excluido el I.V.A., desglosado de la siguiente forma: 1.000 horas anuales de prestación de servicio a un importe máximo de precio/hora de CUARENTA Y CINCO euros (45,00€), excluido el IVA.

Los licitadores deberán presentar su oferta económica rellenando el *Anexo II: Oferta Económica* que se adjunta junto con las presentes condiciones económico-administrativas.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal prestatario del servicio correrán con cargo de la entidad adjudicataria y, por tanto, quedarán incluidos en la propuesta que se formule.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen las personas licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe de licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable al presente contrato. En virtud de ello, y de acuerdo a las exigencias reguladas en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los costes salariales se aplicarán en base al convenio aplicable y que, por tanto, no podrán ser objeto de rebaja.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto no serán aceptadas.

13.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS euros (202.500 €).

El cálculo del **valor estimado** incluye el presupuesto de licitación, las prórrogas, y las posibles modificaciones, que serán como máximo del 50 por 100, según las especificaciones de la cláusula 34 del presente documento.

Esta cifra es meramente informativa del importe máximo que podría alcanzar el contrato, siendo el importe de la licitación a todos los efectos, en especial a los de tomar como base para formular la oferta económica, el especificado en el punto 13.1.

El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

El importe estimado de las prórrogas será el siguiente:

	Primer año	Primera prórroga	Segunda prórroga
Presupuesto	45.000 €	45.000 €	45.000 €

La cuantía presupuestaria indicada, así como de las sucesivas prórrogas es estimativa, no suponiendo un compromiso por parte de ITRACASA de consumir las horas previstas y asimismo pudiendo verse alterada la distribución en función del consumo de horas señalado en el primer párrafo de la cláusula 13.1 de las presentes condiciones reguladoras, sin implicar modificación del valor estimado del contrato.

13.3. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria facturará los servicios prestados mensualmente, a la finalización del mismo.

Solo podrán facturarse las horas realmente realizados por el equipo de trabajo durante el periodo a facturar. Previamente a la emisión de la factura, el adjudicatario deberá enviar al responsable del servicio el albarán de horas dedicadas para su Visto Bueno. Una vez tenido el Visto Bueno, procederá a la emisión de la factura.

ITRACASA pagará, mediante transferencia, a los 45 días de aprobación de la factura teniendo en cuenta las fechas de pago que son los días 10 y 25 de cada mes.

ITRACASA podrá compensar los créditos que tenga contra la empresa adjudicataria.

13.4. REVISION DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios.

14. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el correspondiente a los trabajos del ejercicio 2022, conforme al calendario determinado en las cláusulas anteriores. El contrato podrá prorrogarse por dos ejercicios adicionales (ejercicio 2023, 2024). Las prórrogas, en su caso, serán expresas, por escrito, y deberán acordarse de mutuo acuerdo entre las partes.

En cualquier caso, a lo largo del periodo de vigencia del contrato y sus posibles prorrogas, TRACINS podrá comunicar su decisión de no continuar, debiéndolo hacer de forma fehaciente, con una antelación mínima de 3 meses.

15. PRESENTACION DE OFERTAS

15.1. LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación, del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

15.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada

criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

15.3. PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas será de quince días desde la publicación del anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de

desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias: canon.inria.fr, INRIA, Paris i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU.

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La entidad licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada entidad licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

ITRACASA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

17. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

- **Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS**
- **Sobre 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

a) Declaración responsable, conforme al modelo del ***Anexo I.***

Declaración responsable de capacidad para contratar, que incluye, además: Identificación de la persona (física o jurídica), tipo de PYME (en su caso), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

b) Documento descriptivo de aquellos aspectos que respondan a los criterios sobre los que se vaya a valorar la propuesta de criterios cualitativos (*clausula 20: "Criterios de adjudicación"- A. Criterios cualitativos*), así como cualquier otra información adicional relativa al objeto de la licitación que la entidad licitadora considere importante.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Nota: El precio se introducirá únicamente en el sobre 2, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

a) Oferta económica

Para la oferta económica se adjunta un modelo de oferta económica donde la persona licitadora deberá presentar su oferta definitiva (IVA excluido) en el cuadro rojo "Presupuesto total", el cual deberá ser rellenado obligatoriamente por el licitador (**Anexo II**).

Deberá tenerse en cuenta que cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

b) Propuesta de mejoras

Para la oferta de mejoras se adjunta un modelo, **Anexo III,** donde la empresa licitadora deberá indicar en el cuadro rojo la mejora ofertada.

c) Justificación de criterios sociales

Se adjuntará en este apartado la documentación correspondiente según lo indicado en la cláusula 20.b).

d) Implantaciones y/o mantenimiento de SG en el sector

Se adjuntará en este apartado los certificados de buena ejecución según lo indicado en la cláusula 20.b).

18. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

Personal licenciado en Derecho

- Irene Pérez González
- Suplente: Silvia Arteta Ahechu

Personal técnico

- Emilio Rubio Cía
- Suplente: Roberto Clerigué Arrieta

Personal con función de control económico

- Joseba Itoiz Orzanco.
- Suplente: Mariás Torres Ecay.

19. ADMISIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 20 de las presentes Condiciones Reguladoras. Se dejará constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará en acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de "ofertas anormalmente bajas", procediendo de conformidad con la estipulación 20.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta de, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

20. CRITEROS DE ADJUDICACIÓN

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación que servirán para valorar las ofertas que se presenten en contestación al presente pliego.

TRACINS podrá declarar desierta la licitación si ningún licitador cumple con los requisitos establecidos en las condiciones esenciales.

Durante el proceso de análisis de las ofertas, TRACINS podrá solicitar a los licitadores la información complementaria que considere conveniente.

A. CRITERIOS CUALITATIVOS

Se valorará la propuesta técnica y con un máximo de **50 puntos**, atendiendo a:

a. Equipos y medios necesarios: 20 puntos

Referido a la capacitación del personal técnico a disposición del servicio (experiencia, formación y conocimientos técnicos adicionales a los exigidos como mínimos).

En este apartado deberá incluirse una descripción detallada de los recursos humanos puestos a disposición del contrato, incluyendo una relación nominal del personal técnico que se vaya a destinar a la ejecución del mismo con indicación académica y profesional. Dicha propuesta deberá contar como mínimo con los perfiles requeridos:

- Coordinador responsable

- Personal técnico

b. Metodología en la prestación de los servicios: 25 puntos

Se presentará propuesta de la metodología de trabajos, en que se podrá incluir aspectos como:

- Enfoque general estratégico del servicio
- Propuestas para el aseguramiento de la prestación del servicio con el nivel de autonomía que se requiere en el presente documento
- Métricas para la evaluación de la calidad del servicio
- Metodología de trabajo en la realización de la asistencia
- Metodología de trabajo para la evaluación de los objetivos que se propongan en la oferta
- Detalle concreto de la flexibilidad que se ofrecerá para aplicar cambios al calendario de trabajo inicialmente fijado y siempre que las circunstancias de la actividad prestada así lo requieran o lo aconsejen de acuerdo al criterio del responsable de TRACASA.
- Estructura organizativa del servicio
- Contenido de los informes y certificados
- Documentación de referencia

Se valorará la personalización y adecuación de la metodología a las particularidades del servicio a contratar. Se tendrá así mismo en cuenta la flexibilidad del servicio para adaptarse a cambios no previstos tanto en cuanto al contenido del servicio como al calendario del mismo.

c. Planificación y programación de las tareas: 5 puntos

Se valorará el detalle de las actividades ofertadas, sin perjuicio de otras que pudieran derivarse de la propia naturaleza del servicio.

B. <u>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS</u>

a. Implantaciones y/o mantenimiento de SG en el sector público: 4 puntos

El enfoque de un SGC en sector público difiere del sector privado tanto por la normativa aplicable como por las especificidades en la propia operación y gestión de la organización, por tanto, se obtendrán 4 puntos si se acredita experiencia por parte del equipo de trabajo en servicios de implantación o mantenimiento de SGC certificados en ISO 9001:2015 en sector público.

Para la acreditación de experiencia en implantaciones y/o mantenimiento de SD en el sector público por parte del equipo de trabajo se pone a disposición de la entidad licitadoras dos alternativas:

- La presentación de certificados de buena ejecución emitidos por el cliente en los que se especifiquen el equipo de trabajo que intervino en los proyectos.
- De no poder cumplimentar el dato del equipo de trabajo interviniente por desconocimiento del cliente de esta circunstancia, se aportarán certificados de buena ejecución de la empresa para la que se hayan hecho y una declaración responsable de la entidad licitadora en la que se especifique que parte de su plantilla ejecutó esos contratos.

b. Implantaciones y/o mantenimiento de SG en la Comunidad Foral de Navarra: 1 punto

La normativa ambiental aplicable es potencialmente diferente en cada comunidad autónoma de España. Dado el emplazamiento de TRACINS, por tanto, se obtendrá 1 punto si se acredita experiencia por parte del equipo de trabajo en servicios de implantación o mantenimiento de SGA certificados en ISO 14001:2015 en la Comunidad Foral de Navarra.

Para la acreditación de experiencia en implantaciones y/o mantenimiento de SD en la Comunidad Foral de Navarra por parte del equipo de trabajo se pone a disposición de la entidad licitadoras dos alternativas:

- La presentación de certificados de buena ejecución emitidos por el cliente en los que se especifiquen el equipo de trabajo que intervino en los proyectos.
- De no poder cumplimentar el dato del equipo de trabajo interviniente por desconocimiento del cliente de esta circunstancia, se aportarán certificados de buena ejecución de la empresa para la que se hayan hecho y una declaración responsable de la entidad licitadora en la que se especifique que parte de su plantilla ejecutó esos contratos.

En este caso, el cliente o tercero debe tener su actividad empresarial en la Comunidad Foral de Navarra.

c. Mejoras: 10 puntos

Se valorará la aportación por la empresa licitadora, de manera justificada y sin coste adicional para ITRACASA, del exceso de horas por encima de las 1.000 horas anuales requeridas y de acuerdo a la siguiente distribución:

NÚMERO DE HORAS ANUALES OFERTADAS	PUNTOS
Entre 25 y 50 horas	2
Entre 51 y 75 horas	3
Entre 76 y 100 horas	6
Más de 100 horas	10

La bolsa de horas ofertada será de aplicación una vez se hayan consumido las horas estimadas para cada anualidad, indicadas en la cláusula 13.

Por ejemplo: una empresa que indique en el Anexo III correspondiente a este apartado, 86 horas anuales recibirá 6 puntos. En el caso de que se consuman más de 1.000 horas anuales, las primeras 86 horas por encima de 1.000 horas serán sin coste adicional para TRACINS, siendo las horas por encima de 86 facturables al precio / hora de adjudicación.

d. Oferta económica: 25 puntos

Para la puntuación de la proposición económica se tendrá en cuenta lo establecido por el licitador en la casilla "TOTAL" del ***Anexo II: Oferta económica,*** La puntuación será expresando el valor numérico en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.

Se atribuirán 25 puntos, a la empresa licitadora que presente menor precio. Dicho precio se tomará como precio de referencia, otorgando al resto de licitadores una puntuación inferior, con dos decimales, inversamente proporcional al aumento de precio con respecto a dicho precio de referencia y en base a la siguiente fórmula:

$$P = (PR \times 25) / PL$$

Siendo:

P = Puntuación

PL = Precio licitador

PR = Precio de referencia

A los efectos de la oferta económica, se presumirá que una oferta es

anormalmente baja toda aquella cuyo porcentaje de baja respecto del precio de licitación sea superior a **20 puntos** porcentuales, iniciándose por TRACINS el procedimiento indicado en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos con respecto a los licitadores que se encuentren en esta situación.

e. Criterios de carácter social: 10 puntos

- Formación en proyectos de integración del medio ambiente y RSE (6 puntos)

Se otorgará hasta 6 puntos la realización de sesiones informativas y formativas específicas relacionadas con programas, proyectos e iniciativas que tengan como objetivo lograr que el medio ambiente y la sostenibilidad actúen de palancas para el desarrollo de mejores empleos y empresas más competitivas, de acuerdo al siguiente desglose:

- De 3 a 8 horas: 1 punto
- De 8,1 a 12 horas: 4 puntos
- Más de 12 horas: 6 puntos

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la formación mediante diplomas de asistencia o la declaración responsable del área formativa de la empresa en caso de que ésta haya sido interna. La falta de entrega de los documentos citados supondrá la falta de valoración.

- Contratación indefinida (3 puntos)

Se valorará hasta 3 puntos el compromiso de designar a la ejecución del contrato objeto de licitación personal con contrato indefinido, de la siguiente manera:

- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del
- contrato entre 0-50% del personal: 1 punto
- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del
- contrato entre 51-75% del personal: 2 puntos
- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del
- contrato entre 76-100% del personal: 3 puntos

Es requisito indispensable aportación de declaración de las personas adscritas al contrato según el equipo de trabajo propuesto en cumplimiento de solvencia técnica, expresando cuál de ellas tiene contrato con carácter indefinido, debiendo acompañarlo mediante el Informe de Vida Laboral de Afiliados o similar. En caso de discrepancia entre el personal indicado en cumplimiento de solvencia técnica y el personal previsto en el presente criterio, se atenderá a la información contenida en la primera.

- Formación en materia de igualdad de género (1 punto)

Se otorgará hasta 3 puntos haber recibido por parte del personal adscrito al contrato sesiones específicas relacionadas con los derechos establecidos en las leyes de igualdad en materia de género, de acuerdo al siguiente desglose:

- De 2 a 6 horas: 0,3 puntos
- De 6,1 a 10 horas: 0,6 puntos
- Más de 10 horas: 1 punto

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la formación mediante diplomas de asistencia o la declaración responsable del área formativa de la empresa en caso de que ésta haya sido interna. La falta de entrega de los documentos citados supondrá la falta de valoración.

21. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Reguladoras.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 11de las presentes Condiciones Reguladoras.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7. Compromiso de mantenimiento de los medios humanos.

Declaración responsable de la entidad licitadora por la que, durante la ejecución del contrato, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del mismo, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a TRACINS, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma solvencia exigida en la cláusula 11 o superior.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de TRACINS para hacerla efectiva.

8. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

9. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a ITRACASA en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de la propuesta de adjudicación, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa indicadas en los puntos 4, 5, 6 y 7 de la presente clausula 21.

22. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

No obstante, no aplicará el plazo de suspensión previsto y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento en aquellos casos en los que se haya recibido una única oferta o habiendo recibido varias, el resto de empresas licitadoras no adjudicatarias renuncien expresamente a interponer una reclamación.

23. GARANTIA

a) Constitución.

Complementariamente a lo establecido en el anterior punto, el licitador sobre el que vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá constituir una fianza definitiva en el plazo de siete días a partir de la fecha que reciba dicha notificación y por la cuantía del 4% del importe de adjudicación. La fianza podrá constituirse en metálico, por aval bancario o de entidad autorizada al efecto. En el caso de aval, éste deberá tener carácter ejecutable a primer requerimiento, sin beneficio de excusión ni división. Además, contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser cancelado sin la autorización de Tracasa Instrumental, S.L."

Si el aval no se entregase en el plazo señalado por culpa del licitador al que se le hubiere requerido, TRACINS podrá excluirle de la licitación y exigirle el pago, como indemnización por los daños y perjuicios sufridos, de 500 euros. Si se produce tal declaración, TRACINS podrá realizar la adjudicación al licitador siguiente por orden decreciente de valoración.

Esta garantía responderá de la correcta ejecución de la prestación objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, incluidos las penalizaciones

que pudieran aplicarse al contratista y los gastos originados a TRACINS por demora de aquel, así como de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo. También responderá el aval de la subsanación de vicios ocultos detectados posteriormente a su entrega y que pudieran evidenciarse durante el periodo de garantía de los trabajos.

b) Devolución y cancelación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta cumplida el período de garantía sin culpa del contratista.

La garantía será devuelta previa petición de la empresa adjudicataria.

c) Período de garantía.

El período de garantía mínima será de doce meses desde el momento en que se acepte la última factura presentada por la ejecución de los trabajos.

Si la terminación del contrato se produjera por incumplimiento del contratista se mantendrá la garantía en poder de TRACINS hasta que se diriman las responsabilidades de dicho incumplimiento y la cuantía económica del mismo.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a TRACINS emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

24. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Remitida la decisión de adjudicación a los licitadores, se suspenderá sus efectos durante el plazo de diez días naturales contados desde la remisión de dicha comunicación. El contrato mercantil se firmará en el plazo de quince días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión salvo que se hubiera interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

El contrato se firmará en la fecha que indique TRACINS y recogerá las condiciones de la presente licitación y las observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado conveniente aquélla en atención a la oferta adjudicataria. Se anexarán al mismo, las presentes Condiciones Reguladoras y la propuesta de la persona adjudicataria.

Si no se firma el contrato en la fecha señalada por culpa de la empresa adjudicataria, TRACINS podrá declarar ineficaz la adjudicación y la empresa adjudicataria deberá pagar a TRACINS como indemnización por los daños y perjuicios sufridos 500 euros. Si se produce tal declaración, TRACINS podrá

adjudicar la licitación a la propuesta que hubiere obtenido la puntuación siguiente a la primitiva empresa adjudicataria.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

25. AUTORIZACIÓN Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la disposición de equipos informáticos y la obtención de licencias y autorizaciones, tanto oficiales como particulares, de los productos necesarios para la realización del trabajo y cuantos gastos se requieran para ello.

26. COMPROMISOS DE EMPRESA PÚBLICA

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato TRACINS y TRACASA se comprometen a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

27. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Aplicación de penalidades.

Si la empresa adjudicataria no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, TRACINS, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, TRACINS, descontará de la factura, el importe correspondiente a

las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2. <u>Faltas penalizables.</u>

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la empresa adjudicataria que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

<u>Falta leve</u>: Se considerarán faltas leves, aquellos trabajos que no cuenten con la calidad exigida en el condicionado de la presente licitación, y que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.

<u>Falta grave</u>: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir

negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- Cuando solicitado por parte de TRACINS, que se subsane un trabajo que no cuenta con la calidad exigida, la empresa adjudicataria no subsane el defecto en cuestión.

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del con trato prestado.

- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.

- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,

- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta

- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.

- El fraude económico a TRACINS mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.

- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa adjudicataria o a sus directivos responsables o empleados.

- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de TRACINS.

- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.

- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

- La falsedad en los informes.

- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o TRACINS.

- El abandono del contrato.

- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3. <u>Cuantía de las penalidades.</u>

- <u>Faltas leves</u>: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.

- <u>Faltas graves</u>: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.

- <u>Faltas muy graves</u>: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable de la empresa adjudicataria, mediante la resolución del contrato. Asimismo, si durante la ejecución del contrato se registrasen cinco faltas graves, TRACINS, podrá resol ver el contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.

b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.

c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en

TRACINS. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

28. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de TRACINS.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Resultará a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- El personal que utilice la persona adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con TRACINS por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.
- La persona adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de TRACINS.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para TRACINS o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

29. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.

- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria atenderá a las pautas medioambientales marcadas por ITRACASA en base a los requisitos medioambientales indicados en la norma internacional ISO 14.001:2004.

30. INDEMNIDAD

La empresa adjudicataria garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

La empresa adjudicataria garantiza la total indemnidad de TRACINS respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a TRACINS, si se viera afectada, la total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes objeto de cesión y resarciéndola de cualquier perjuicio que se le produzca por esta circunstancia.

Si TRACINS lo estima necesario, asumirá directamente su propia representación. En este caso, TRACINS cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de TRACINS de los bienes transferidos, la empresa adjudicataria deberá proveer a aquella con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, la empresa adjudicataria garantiza que, en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en estas condiciones reguladoras.

31. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a TRACINS, incluidos cualquiera de sus clientes o proveedores, que hubiera obtenido conocimiento la empresa adjudicataria en virtud de las presentes condiciones reguladoras, bien porque hubiera sido suministrada por TRACINS de manera directa o bien derivado del desarrollo de las presentes condiciones esenciales.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a TRACINS:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que la empresa adjudicataria reciba de TRACINS, o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes de la empresa adjudicataria;

- Toda la información que pueda haber generado la empresa adjudicataria para la TRACINS como consecuencia de los servicios que le presta; y

- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por TRACINS que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de TRACINS sin su autorización previa.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de las presentes condiciones reguladoras. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de TRACINS en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

La empresa adjudicataria restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la información confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización de la empresa adjudicataria y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, la empresa adjudicataria será responsable directo frente a TRACINS de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la información confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice la empresa adjudicataria será en todo momento de TRACINS correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

La empresa adjudicataria mantendrá indemne a TRACINS de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen a la empresa adjudicataria a facilitar alguna información confidencial, comunicará inmediatamente a TRACINS alcance de dicho requerimiento.

La empresa adjudicataria reconoce la extrema importancia que supone para la TRACINS la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

32. PROTECCION DE DATOS

1-Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: TRACASA INSTRUMENTAL, S.L. (en adelante el Responsable) sita en C/ Cabárceno, número 6, Sarriguren (Navarra), con número de teléfono 948 19 48 88 y dirección de correo electrónico sarteta@itracasa.es.

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

a) Gestionar la participación de las empresas licitadoras en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.

b) En el caso de resultar adjudicataria de la licitación se emplearán los datos de la empresa adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b) del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la empresa adjudicataria.

c) Publicación de los datos de los licitadores y las empresas adjudicatarias a través de los medios que el Responsable considere oportunos.

Plazos de conservación: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Responsable, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd@TRACINS.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

3- Acceso a datos personales por parte de la empresa adjudicataria

Los tratamientos de datos que llevará a cabo la empresa adjudicataria serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios de la empresa adjudicataria, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios.

Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, la empresa adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

4- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la empresa adjudicataria se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento, respecto al Responsable de Tratamiento que corresponda:

I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.

II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.

IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.

V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.

VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.

VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria, siendo deber de la empresa adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

    En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la empresa adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la empresa adjudicataria informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.

XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable

XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la empresa

adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

    Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar

responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y la empresa adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la empresa adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable la empresa adjudicataria deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

33. CESION Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO A TERCEROS

La empresa adjudicataria necesitará el consentimiento previo y expresado por escrito de TRACINS para subrogar, ceder o traspasar por cualquier título sus derechos y obligaciones derivadas del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

En relación con la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 LFCP.

34. MODIFICACIONES

Una vez perfeccionado el contrato TRACINS podrá introducir modificaciones por motivos de interés público, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

TRACINS podrá modificar el contrato siempre que no afecte al contenido esencial del contrato ni separarse de éste sin causar graves inconvenientes al interés público cuando:

- Concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia;
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 por 100 del importe de adjudicación
- Cuando se produzcan variaciones de alcance, emplazamientos o plantilla (significativas) implicará aumento de horas estimadas. El importe máximo de esta variación será de un 40 por 100.

Las modificaciones e inclusiones de unidades/supuestos nuevos no comprendidas en el presente pliego se fijarán en un proceso de negociación.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato inicial.

No obstante, este apartado estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP.

35. EJECUCION DEFECTUOSA

La empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere.

La obligación de la empresa adjudicataria recogida en el párrafo anterior será de aplicación aun en el supuesto de que los representantes de TRACINS hayan examinado los trabajos durante su elaboración o desarrollo, y los hayan aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Durante el período de un año a contar desde la fecha de la aprobación de la última factura, estará obligado a realizar las correcciones pertinentes sin abono alguno, dentro del plazo que le fije TRACINS. Dichas correcciones se reducirán a la subsanación de vicios ocultos detectados posteriormente a su entrega, y no a modificaciones, ampliaciones o cambios posteriores a la misma.

36. INDEMNIZACIÓN Y GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización del objeto del concurso.

La empresa adjudicataria no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar trabajos relacionados con este concurso.

37. RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de TRACINS para la ejecución del mismo.

- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

- El incumplimiento del compromiso de mantenimiento de medios humanos o el cambio del equipo de trabajo sin la previa autorización de TRACINS.

- El incumplimiento de la persona adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando TRACINS exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Además de las causas resolutorias del contrato reguladas en el derecho positivo y de las especificadas en el presente apartado, el contrato podrá resolverse por TRACINS por el defectuoso cumplimiento técnico.

Bastará para la resolución del contrato con la notificación de la decisión y la causa al contratista por parte de TRACINS.

En caso de resolución del contrato por causas imputables a la empresa adjudicataria, TRACINS podrá exigirle indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

38. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

39. NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCION

La preparación y adjudicación del contrato se regirá por el presente pliego y complementariamente por la Ley Foral de Contratos Públicos. Los efectos, extinción y validez del contrato se regirán por el derecho Civil o Mercantil.

El presente contrato es de naturaleza mercantil.

Para los litigios o reclamaciones relacionados con los actos de trámite o definitivos que excluyan a los interesados de la licitación o perjudiquen sus expectativas se podrá interponer reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa siendo competente contra la resolución de este órgano la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de ésta reclamación tiene carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de las interposiciones de otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos que se interpongan ante otros órganos.

Para los efectos, extinción e invalidez del contrato será competente la Jurisdicción Civil, en concreto los Tribunales de Pamplona.